G - Fiesta Macional	11	дe	Septiembre
W - La Mercé	24	đΘ	Septiembre
G - Fiests de la Himanidad	12	дe	Cetubre
G - Tecos Los Santos	1	de	Noviembre
C - La Timeculeda	₿	ďЭ	Diciembre
G - Maridad	25	de	Diciembre
G - San Esteban	26	дe	Dickembre

G = Calendario Oficial de la Generalitat F = Otros festivos.

### 2) Resto le rersonal.

a) Vacaciones. Se establecerán por los departementos correspondientes cegún las recesidades (Vendedores, Señoritas do Stands, ....)

b) Fiestas. Se establecerán los 14 festivos oficiales correspondientes a la localidad de residencia (verdedores), o según normativa grandos almacenes, (Señoritas de Stanis, ...).

### Articulo 51 .- CC:IDAS.

La Empresa abonará el 65 por 100 del importe disrio del cuhiento, siendo a cango del trebajedor el 35 por 100 restante. Este percentaje se aplicant al productione alguna medirienelén del precio del cubierto en cada nomento.

## TABLAS DE PERUSDIACION LADA 1,984.

### 1.- MIVELES Y COMPLEMENTS (SUBSTITUTE Y HORAS DE DESETA ANTEUETO)

Nivel	SALARIO BASE CAPPA CRIA Valor incremento Valor 1983 proporcional 1984			COSPUSSINTO HORAS DW DESPLAZALIBETO Valor Valor		COMPLETE POR	
	1303	proporcional	-1	1983	Valor 1934	Val.or 1983	Val or 1984
o	90,852	5•45I	96.303	· _	_	1.129	1.197
1	69.747	4.185	73.932		-	1.129	1.197
2	64.781	3.887	<b>68</b> ∙668	-	-	1.129	1.197
3	62.863	3.772	66,635	-		1.129	1.197
4	<b>55.</b> 628	. 3.338	58.966	7.903	8.379	1.129	1.197
5	55.628	3.338	58.966	7.903	8.379	1.129	1.197
6 a)	53.698	3.222	56.920	7.903	8.379	1.129	1.197
ъ)	46.160	2.770	48,930	5.645	5.985	1,129	1.197
7 a)	50,132	3.008	53.740	5.645	5.985	1,129	1.197
ъ)	43.677	2.621	46.298	4.516	4.788	1.129	1.197
8	46.160	2.770	48.930	4.516	4.788	1,129	1.197
9	43.338	2.600	45.938	4.516	4.788	1.129	1.197

### 2 .- PRIMA PRODUCTIVIDAD

			_V <sub>2</sub>	alor náximo 198	Valor máximo 1994	
1)	Méritos	personales		4.628	4.906	
2)	Kéritos	trebajo en	equí po	1.298	2.376	
3)	11	10	" (envasado)	282	. 299	
4) Personal que manipula máquinas en sala de envasado.			ula máquines en	565	599	
			TOTAL	6.773	7.180	

# 3.- ANTIGUEDAD

Triordos dende 1/C1/1984 = 1.500, CO Fts.
Quinquenics dende 1/C1/1984 = 2.500, CO Tts.

# 19902

RESOLUCION de 28 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Unión Sindical Obrera.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus proplos términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de abril de 1964, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.810, promovido por Unión Sindical Obrera, sobre resultado de elecciones, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Otero García, contra la resolución del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de 2 de abril de 1981 y la del Ministerio de Trabajo que desestimó el recurso interpuesto contra ella, y sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid 26 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza

### 19903

RESOLUCION de 26 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Labe Lafita.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de abril de 1984, por la Audiencia Territorial de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo número 416/83, promovido por don Pedro Lab. Lafita, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### "Fallamos:

Primero.—Estimamos sustancialmente el presente recurso contencioso-administrativo número 418 de 1983, deducido por don Pedro Labe Lafita.

Segundo.—Declaramos el derecho del actor a que pueda compatibilizar su trabajo como Auxiliar de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales (AISS), con destino en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza y puesto de trabajo de Auxiliar con la actividad de Graduado Social, de diecisiete a veinte horas; si bien condicionada tal compatibilidad a no poder aceptar ningún encargo, actividad o trabajo que pueda incidir, directa o indirectamente, en el área de sus específicas funciones, o en el campo de sus peculiares facultades y competencias.

Tercero.—Anulamos el acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 22 de junio de 1983, objeto de impugnación, así como la confirmación en reposición primero en forma presunta y luego por resolución expresa de 2 de diciembre del mismo año, por su oposición al anterior pronunciamiento

Cuarto.-No hacemos especial condena en cuanto a costas.

Madřid, 26 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

# 199C4

RESOLUCION de 30 de julio de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Saltos del Guadiana, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Saltos del Guadiana, Sociedad Anónima», recibido en esta Dirección General de Trabajo entre los días 13 de junio y 11 de julio de 1984, fecha en que tuvo entrada la documentación complementaria, suscrito por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores con fecha 28 de mayo de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadoros, Ley 8/1980, de 10 de marzo, y artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de julio de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.